



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 450/15 HCDSB.-
Expediente N° 858/15**

VISTO:

Los convenios de regulación de deuda fiscal municipal firmados con las firmas SOLVENCIA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA y FIDEICOMISO ALTOS DEL ESTE en fecha 18 de Diciembre de 2.014; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos convenios fueron aprobados a través de las Ordenanzas N° 440 y 441 /14 HCDSB;

Que, los mencionados convenios se están cumpliendo normalmente en el tiempo especificado en cada uno de ellos;

Que, las entregas de hormigón elaborado tienen como último plazo el 31 de Julio de 2.015;

Que, atento a lo establecido en dichos convenios una vez terminadas las entregas de hormigón elaborado, las mismas se deberán valorizar a \$1.187,44 el m³ de hormigón elaborado;

Que, el total de las entregas deberá ser de 1.600 m³ de hormigón elaborado H. 21;

Que, por lo tanto las entregas de hormigón elaborado H 21 de ambas firmas representaran en total la suma de Pesos Un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuatro (\$ 1.899.904,00);

Que, a los efectos de regularizar las deudas incorporadas en cada uno de los convenios de regularización de deuda fiscal municipal tanto de SOLVENCIA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA como FIDEICOMISO ALTOS DEL ESTE, se debe proceder a dar ingreso en la Tesorería Municipal y a la baja de las deudas registradas en cada una de las partidas;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 450/15 HCDSB.-
Expediente N° 858/15**

Que, además se debe proceder a modificar el Presupuesto General Municipal Año 2 015 incrementando el mismo en la suma de \$ 1.899.904,00;

Que, asimismo no solo se deben incrementar los recursos sino también la partida de gastos por la inversión en calles pavimentadas;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Increméntese el Presupuesto General Municipal año 2015 en la suma de pesos Un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuatro (1.899.904,00) de acuerdo al siguiente detalle:

A- Cálculos de Recursos.....	\$ 1.899.904,00
I-Recursos Corrientes.....	\$1.899.904,00
I-1- Jurisdicción Municipal.....	\$1.899.904,00
I - 1- 1 - Ingresos Propios Corrientes...	\$1.899.904,00
I - 1 - 1 - 5 - Planes de Regularización \$	
1.899.904,00	
B - Presupuesto de Gastos ,.....	\$ 1.899.904,00
B- 2 - Erogaciones de Capital.....	\$ 1.899.904,00
08 - Trabajos Públicos.....	\$ 1.899.904,00



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 450/15 HCDSB.-
Expediente N° 858/15**

08 - 21 – Calles pavimentadas..... \$ 1.899.904,00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 25 de Junio de 2.015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 179/15 MSB de fecha (03/07/15) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 450/15 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 03 de Julio de 2015.-